



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 241,

COPIAPO, 26 AGO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la Resolución Exenta FNDR N° 316 de fecha 18 de julio de 2012; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama**, con fecha 12 de junio de 2012, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 316 de fecha 18 de julio de 2012 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Mejoramiento Conexión Sector Diego de Almagro con El Palomar, Copiapó**", Código BIP 30071218-0.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el nuevo Convenio modificadorio de fecha 06 de agosto de 2013, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ATACAMA

En Copiapó, a 06 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Secretario Regional Ministerial don **PABLO CARRASCO MILLA**, ambos domiciliados en Atacama N° 711, comuna de Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 12 de junio de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 316 del 18.07.2012 al **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, a

fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Mejoramiento Conexión Sector Diego de Almagro con El Palomar, Copiapó" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO CONEXIÓN SECTOR DIEGO DE ALMAGRO CON EL PALOMAR, COPIAPÓ Código BIP 30071218-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 107.-
		002	Consultoría	M\$ 114.064.-
TOTAL M\$				M\$ 114.171.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO CONEXIÓN SECTOR DIEGO DE ALMAGRO CON EL PALOMAR, COPIAPÓ Código BIP 30071218-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 107.-
		002	Consultoría	M\$ 165.395.-
TOTAL M\$				M\$ 165.502.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 12 de junio de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PABLO CARRASCO MILLA**, para actuar en representación de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto N° 49, del 27 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

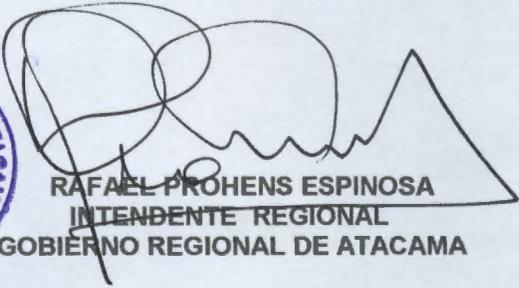
Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y respecto del suplemento del monto por consultorías a la asignación 002, del presupuesto vigente FNDR año 2013, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/ABC/CZB/vag



PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ATACAMA

En Copiapó, a 06 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Secretario Regional Ministerial don **PABLO CARRASCO MILLA**, ambos domiciliados en Atacama N° 711, comuna de Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 12 de junio de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 316 del 18.07.2012 al **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ATACAMA**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Mejoramiento Conexión Sector Diego de Almagro con El Palomar, Copiapó**" financiado con fondos FNDP, según el siguiente detalle:

**MEJORAMIENTO CONEXIÓN SECTOR DIEGO DE ALMAGRO CON EL PALOMAR,
COPIAPÓ**
Código BIP 30071218-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 107.-
		002	Consultoría	M\$ 114.064.-
TOTAL M\$				M\$ 114.171.-



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**MEJORAMIENTO CONEXIÓN SECTOR DIEGO DE ALMAGRO CON EL PALOMAR,
COPIAPÓ
Código BIP 30071218-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 107.-
		002	Consultoría	M\$ 165.395.-
TOTAL M\$				M\$ 165.502.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 12 de junio de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PABLO CARRASCO MILLA**, para actuar en representación de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto N° 49, del 27 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

